



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-090-2025.
Núm. de Exp: MT-DGDUS-DSA-PRV-012-2025.
Fecha: 09 de junio de 2025.

SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 21 de enero de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 201,566.23 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entró en copia simple de INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO: [REDACTED] con fecha de 30 de diciembre de 2022, con folio [REDACTED] de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con cuyo registro [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 201,566.23 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie de 201,566.23 m² en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Recibo original

No. de Póliza 14305 AM

18/06/25

4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran en el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
7. SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum.
8. SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
9. SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
11. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS 7,662.23 M² SOLICITADOS POR SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V. EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
12. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
13. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, dejarán efectos la presente autorización y la cancelada.
14. SELVA AUREA, S.A.P.I. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final de cumplimiento de las condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA DEBEER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/ O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Jorge Armando Angulo Cáceres DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2024-2027 TULUM, Q. ROO	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO Ing. Lorenzo Bernabé Miranda Miranda 2024-2027 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ELABORÓ. - ACC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.